

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

- ORDENANZA Nº 1233/96 =

ARTICULO 1º: Compénsanse los excesos producidos en diversas partidas del presupuesto de Gastos, Ejercicio 1995, por la suma de Pesos Un millón, cuatrocientos noventa y ocho mil, cuatrocientos cincuenta con doce centavos (\$ 1.498.450,12.-) según informe adjunto de la Contaduría Municipal que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente, deberán ser tomadas de las economías de las partidas del mismo Presupuesto, y de la mayor recaudación percibida en el Ejercicio 1995, según detalle obrante en el informe adjunto de la Contaduría Municipal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

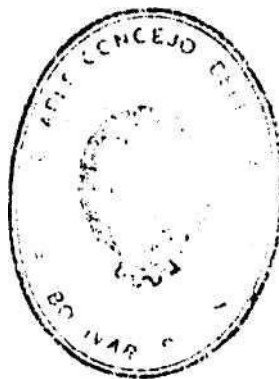
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA



OLIVERA